

NORMATIVA TFG ADAPTADA A LOS ESTUDIOS DE CCAFYDE

(Aprobada en la Junta de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud del

18 de noviembre de 2015 y en la Junta de Sección de CCAFYDE del 20 de octubre de 2015)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

La presente normativa supone el marco específico que regula el TFG de los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Alcalá (en adelante CCAFYDE). El TFG tiene una carga formativa de 9 ECTS y se defenderá una vez que el estudiante haya superado la totalidad de las materias del plan de estudios.

De acuerdo con la Memoria de Verificación del Título, en el TFG el estudiante mostrará el dominio de las competencias generales/transversales que se deben haber adquirido a lo largo de toda la titulación. Por otra parte, el trabajo fin de grado será la culminación de un proceso formativo, en el que mostrará el dominio de las competencias generales de los distintos ámbitos de actuación de los profesionales en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Competencias Generales/Transversales (C.G.T.)	
C.G.T. 1:	Comprender la literatura científica del ámbito de la actividad física y el deporte en lengua inglesa y en otras lenguas de presencia significativa en el ámbito científico
C.G.T. 2:	Saber aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) al ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
C.G.T. 3:	Dominar habilidades de comunicación verbal y no verbal necesarias en el contexto de la actividad física y el deporte
C.G.T. 4:	Conocer, reflexionar y adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo a partir del adecuado uso de las fuentes de información y documentación científica
C.G.T. 5:	Desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, relación interpersonal, negociación y trabajo en equipo así como la adaptación a nuevas situaciones y resolución de problemas.
C.G.T. 6:	Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en cada uno de ámbitos de la actuación profesional.
C.G.T. 7:	Desarrollar hábitos de excelencia, calidad y profesionalidad en cada uno de los ámbitos de actuación profesional, aplicando los derechos fundamentales y los valores propios de una cultura democrática.

Competencias Específicas (C.E.I) (Anexo I)	
C.E.I. Educación	C.E.1; C.E.2; C.E.3; C.E.4; C.E.5; C.E.6; C.E.I.
Entrenamiento:	C.E.7; C.E.8; C.E.9; C.E.10; C.E.11; C.E.12; C.E.I.
Salud:	C.E.13; C.E.14; C.E.15; C.E.16; C.E.17; .E.18;
C.E.I. Gestión:	C.E.19; C.E.20; C.E.21; C.E.22; C.E.23; C.E.24;

Competencias Específicas de la Asignatura	
C.E.M. 1:	Ser capaz de diseñar y presentar de forma sintetizada el trabajo fin de grado mostrando el dominio de las competencias generales/transversales y específicas del itinerario elegido que se debe haber adquirido a lo largo de toda la titulación.

1. **Ámbito de Aplicación y Desarrollo.**

- a) La presente normativa establece las directrices relativas a la definición, realización, defensa, evaluación, calificación y tramitación administrativa de los TFG de CCAFYDE de la Universidad de Alcalá, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.
- b) El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentos y procedimientos de la Universidad de Alcalá que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, el reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de los estudiantes.
- c) Los aspectos relativos al reconocimiento de las actividades del tutor en su dedicación docente serán regulados por la Comisión de Planificación Académica y Profesorado y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

2. **Características del Trabajo Fin de Grado**

- a) El TFG debe ser un trabajo original, autónomo e individual que realizará cada estudiante, bajo la orientación de un tutor, que le permitirá mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el Grado en CCAFYDE. El término “original”, queda referido a que en ningún caso pueda ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno en alguna otra asignatura, no siendo necesario que sea un trabajo inédito.
- b) El TFG de CCAFYDE tiene asignada una carga de 9 ECTS, lo que supone para el estudiante una dedicación de 225 horas.
- c) El contenido de cada TFG se corresponderá con alguno de los siguientes tipos:
 1. Trabajos experimentales o teóricos relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros implicados en la docencia en el Grado en CCAFYDE de la Universidad de Alcalá.
 2. Trabajos relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros de otras universidades o Instituciones así como en empresas. Para esta modalidad será necesario contar con un tutor adicional, como se especifica en el punto 3.c, perteneciente a la institución donde se realizará el TFG. Ahora bien, en el caso de que se desarrolle en la

institución o empresa donde se hayan realizado las prácticas externas obligatorias, la Memoria presentada en las Prácticas externas no puede ser utilizada como TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación temática, ajustándose a los requisitos establecidos en esta normativa.

3. Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
 4. Otros trabajos, teóricos o prácticos, no ajustados a las modalidades anteriores y que deberán tener la aceptación de la Comisión de Docencia y Calidad del Grado de CCAFYDE.
- d) Los TFG podrán adaptarse a dos modalidades:
1. Generales: cuando son ofertados, dentro de una temática general, para ser desarrollados individualmente por un número no determinado de estudiantes.
 2. Específicos: cuando la temática a desarrollar está concretada para un único TFG

3. Tutor académico y Cotutor.

- a) Todos los TFG serán realizados bajo la supervisión de un tutor académico que actuará como director del TFG. Es misión del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica y facilitar la gestión.
- b) Podrá actuar como tutor cualquier profesor perteneciente a alguno de los departamentos que imparten docencia en el Grado en CCAFYDE.
- c) En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Alcalá, existirá la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. En estos casos, el tutor académico compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión.
- d) El departamento al que esté adscrito el tutor académico será responsable de la sustitución del tutor, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Alcalá.

4. Elección del tema del trabajo y asignación del tutor.

- a) Los departamentos que imparten docencia en el grado propondrán posibles temas asociados a cada línea de trabajo que vendrán definidas desde la Comisión de Docencia y Calidad, y que cumplirán con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta normativa. En la propuesta, los departamentos concretarán los tutores académicos de los diferentes temas y el número máximo de alumnos que podrán elegir dicho tema. Las Líneas de trabajos se corresponderán con los itinerarios formativos de especialización existentes en la titulación y que son los siguientes:

1. Enseñanza en la Actividad Física y el Deporte
2. Actividad Física y Salud
3. Dirección y Organización del Deporte
4. Entrenamiento Deportivo

En la realización de la oferta, se velará especialmente por adecuar la carga de trabajo con los créditos ECTS asignados al TFG. La Junta de Sección aprobará o rechazará las propuestas de TFG remitidas por los departamentos.

- b) Los estudiantes podrán optar por dos procedimientos diferenciados:
1. Solicitar alguno de los TFG ofertados por los Departamentos a los que se refiere el punto anterior.
 2. Proponer un tema propio, de acuerdo al punto 2 de esta normativa, que suscite su interés. Para tal fin, deberá realizar una solicitud documentada en la que se debe incluir una introducción, una breve descripción del trabajo a realizar, los objetivos del TFG, la planificación y recursos necesarios para su realización, así como la aceptación previa de un tutor académico que se hará cargo de ese trabajo. Si el TFG se va a realizar en una universidad o institución externa a la UAH, se hará constar de esta manera, adjuntando un informe del posible cotutor en el que se manifieste el interés por el proyecto presentado. Dicha solicitud se presentará ante la Comisión de Docencia y Calidad quién decidirá si avala la propuesta y la integra, por tanto, dentro de la oferta de la que se hace responsable. En caso de ser aceptada la propuesta por parte de la Comisión de Docencia y Calidad, este TFG quedaría asignado al alumno proponente.
 3. En los casos descritos en el punto anterior en los que la Comisión de Docencia y Calidad rechazara la propuesta realizada, deberá notificarse tal hecho al alumno, indicando los motivos del tal rechazo. La decisión que tome al respecto la Comisión de Docencia y Calidad no podrá ser recurrida por el alumno.
- c) Los estudiantes solicitarán al Decanato de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, por orden de prioridad, nueve temas de entre los ofertados en una misma línea de trabajo. En el caso de que la demanda supere la oferta de plazas para ese tema, se tomará el expediente académico como criterio para realizar la asignación, en el caso de empate se utilizarán los mismos criterios que para el premio extraordinario. En cualquier caso, se llevará a cabo un acto público para asignar con carácter definitivo el TFG.
- d) La Junta de Facultad hará pública la asignación de cada alumno con cada TFG y tutor asignado.
- e) Si existiera un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos (plazas) propuestos en la oferta docente, la Comisión de Docencia y Calidad-CCAFYDE comunicará dicha situación al Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, que determinará qué departamentos son los que tienen la obligación de proponer nuevos trabajos, así como el porcentaje correspondiente para cubrir la oferta docente en su totalidad, en coherencia con las competencias e itinerarios desarrollados para obtener el título.

- f) La adjudicación de un TFG y de un tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud. Si la solicitud partiera del alumno, debería ser sensiblemente diferente a la adjudicación del TFG para el que haya agotado su plazo máximo. El plazo al que hace referencia la validez del TFG comprende desde el momento de su adjudicación hasta el momento de depósito del mismo.
- g) El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de Docencia y Calidad de manera motivada. A la vista de la solicitud, la Comisión de Docencia y Calidad resolverá antes de 15 días si es posible o no atender a la misma procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.
- h) La Sección de CCAFYDE de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, actuará como Comisión de Reclamaciones que atenderá los recursos presentados contra las decisiones a las que aluden los puntos d) y g). La solicitud de recurso será excepcional, deberá estar motivada y se presentará dirigida al Vicedecano de CCAFYDE en el plazo de cinco días hábiles a partir de haber hecho pública la decisión. La Sección de CCAFYDE dispondrá de un máximo de un mes natural para adoptar una decisión motivada.

5. Tribunal de Calificación del TFG

- a) La Coordinación de los TFG decidirá el número de tribunales a conformar, en función del número de estudiantes que deban ser evaluados. Cada departamento aportará el porcentaje de profesorado para los tribunales de acuerdo al porcentaje de docencia que imparta en la titulación, siendo imprescindible aportar como mínimo un profesor.
- b) Una vez que los departamentos comuniquen el nombre de los profesores que formarán parte de los tribunales, el Coordinador de los TFG organizará los tribunales en función de los itinerarios.
- c) Cada tribunal estará compuesto por tres miembros que deberán ser profesores que imparten docencia en el Grado en CCAFYDE; ejercerá de presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad y de secretario el de menor. El secretario, en cualquier caso, deberá ser siempre un profesor de la universidad de Alcalá.
- d) El Coordinador de los TFG podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la universidad pertenezcan al tribunal, cuando la naturaleza del TFG lo justifique.

6. Matrícula

- a) Para poder realizar la matrícula en el TFG será requisito imprescindible tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios. No obstante, el TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.
- b) La matrícula del TFG se realizará en los periodos oficiales de matriculación de los estudios de Grado.
- c) La matrícula del TFG da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico, siempre que se den las condiciones del punto 6.a.
- d) Aquellos alumnos que, habiéndose matriculado previamente y habiendo depositado el TFG no puedan defenderlo a lo largo del curso en vigor por no cumplir el requisito expuesto en el punto 6.a, es decir, haber superado todos los créditos a excepción de los propios del TFG, se matricularán en el periodo ordinario de matrícula en un código especial de forma que sólo se les cobrará los derechos de examen, esto es, el 25% del coste en primera matrícula. En ningún caso podrán matricularse de esta modalidad quienes no se hubieran matriculado previamente de forma ordinaria en el TFG ni quienes no hubieran depositado el TFG con carácter previo al periodo ordinario de matrícula.

7. Memoria del TFG

- a) Cada alumno deberá realizar una memoria en la que se incluya el desarrollo del trabajo realizado y en la que deberá constar, al menos, los apartados de resumen en castellano y en inglés, palabras clave, introducción, un apartado de desarrollo en el que se describa el trabajo realizado, resultados, conclusiones y bibliografía.
- b) Todas las Memorias del TFG se presentarán en castellano y deberán contener una portada que deberá incluir; Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, el título del TFG, nombre del alumno, nombre del tutor y del cotutor si lo hubiera y el año en que se presenta. La Memoria se presentará de acuerdo a las siguientes normas de estilo:
 1. La primera página reproducirá los datos de la portada señalados anteriormente.
 2. La segunda página recogerá el índice del trabajo con los diferentes capítulos y apartados y el número de la página en que se inicia cada uno de ellos.
 3. La extensión del trabajo deberá estar entre un mínimo de 30 y un máximo de 60 páginas en total, si bien, los anexos no podrán superar el 10% del documento del trabajo presentado.
 4. Cada capítulo comenzará en una hoja en la que sólo figure el número y nombre del capítulo.
 5. Al final del trabajo vendrán los anexos que se consideren oportunos, si los hubiera, y previamente la bibliografía consultada.

6. Respecto a las citas bibliográficas en el texto y a la lista final de referencias en el capítulo final de bibliografía, se seguirán la normativa APA.
 7. En el texto del documento, el tipo de letra (fuente) será siempre ARIAL Normal tamaño 12 (salvo excepciones justificadas), con interlineado de 1,5. El alineado del texto debe presentarse en formato justificado.
 8. En la configuración de la página, los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho será de 2,5 cms.
- c) Una vez realizada la memoria, para poder ser calificada por el Tribunal de Calificación del TFG, el alumno deberá depositar en el Decanato una copia encuadernada y dos copias en formato electrónico.
 - d) Para poder realizar el depósito del TFG el alumno deberá estar matriculado y contar con un documento de aceptación por parte del tutor. No es requisito, para el depósito, tener aprobados todos los créditos, pero sí será requisito para poder defenderlo y calificarlo.
 - e) El depósito del TFG deberá realizarse con un plazo mínimo de siete días hábiles antes de la defensa del TFG.
 - f) Con carácter previo a la defensa del TFG el alumno hará llegar al presidente del tribunal un listado de notas que justifique que se han superado todos los créditos a excepción de los propios del TFG, así como un documento acreditativo de estar matriculado en el curso presente en los créditos relativos al TFG.

8. Exposición y Calificación del TFG

- a) La exposición de los TFG se realizarán en los meses de enero, julio y septiembre.
- b) La exposición del TFG se hará en acto público, y el estudiante recibirá con, al menos, dos días de antelación información del Presidente del tribunal al que haya sido adscrito, la fecha, lugar y hora de la exposición.
- c) El estudiante dispondrá de 10 minutos como máximo para exponer los objetivos, la metodología, el desarrollo y las principales conclusiones del TFG, utilizando para ello aquellos soportes de TIC que crea conveniente. A continuación de la exposición, el alumno contestará por un tiempo máximo de 5 minutos a las preguntas, dudas y sugerencias que realice el tribunal.
- d) Terminada la exposición y debate, el tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada. Para la calificación se tendrá en cuenta el informe del tutor del trabajo, siendo los criterios de evaluación: la calidad del trabajo desarrollado, la claridad y corrección de la Memoria presentada, y la exposición y defensa realizados. La calificación final obtenida será remitida a la COMISIÓN DE DOCENCIA Y CALIDAD para poder ser incorporada al acta de la asignatura.

- e) Una vez autorizado y aprobado por el tutor del TFG, la calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 5 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:
- 5,0-6,9: aprobado (AP)
 - 7,0-8,9: notable (NT)
 - 9,0-10: sobresaliente (SB)
- f) En el caso que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, el tutor hará llegar al estudiante las calificaciones de cada criterio valorado.
- g) En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer a la COMISIÓN DE DOCENCIA Y CALIDAD la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe que justifique la concesión de dicha mención.
- h) De conformidad a lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los alumnos matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la JUNTA DE SECCIÓN revisará todos los informes que haya recibido por parte de los tribunales en los que se ha solicitado la mención de Matrícula de Honor y hará público los TFG que han obtenido dicha mención.
- i) La Comisión de Reclamaciones descrita en el punto 4.h), atenderá los recursos presentados por aquellos alumnos contra la decisión adoptada por el tribunal de calificación. Dichos recursos, deben ser excepcionales, debidamente motivados y se presentarán dirigidos al Vicedecano de CCAFYDE en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la defensa del TFG. La Comisión de Reclamaciones tendrá un plazo máximo de 15 días para adoptar una decisión motivada.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

ANEXO I. Descripción de las competencias específicas del Grado de CCAFYDE según itinerario.

Competencias Específicas (C.E.)	
Ámbito de la Enseñanza de la Actividad Física y del Deporte	
C.E. 1:	Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza–aprendizaje, relativos a la actividad física y del deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas.
C.E. 2:	Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población escolar.
C.E. 3:	Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, del comportamiento y sociales, en la propuesta de tareas a enseñar en el contexto educativo.
C.E. 4:	Identificar los riesgos que se derivan para la salud de los escolares, de la práctica de actividades físicas inadecuadas.
C.E. 5:	Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de deporte escolar.
C.E. 6:	Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad en la educación física.
Ámbito del Entrenamiento Deportivo	
C.E. 7:	Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles.
C.E. 8:	Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, del comportamiento y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.
C.E. 9:	Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica actividad física y del deporte, entre la población que realiza entrenamiento deportivo.
C.E. 10:	Identificar los riesgos que se derivan para la salud de los deportistas, de la práctica de actividades físicas inadecuadas, en el contexto del entrenamiento deportivo.
C.E. 11:	Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento deportivo.
C.E. 12:	Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad de entrenamiento deportivo
Ámbito de la Actividad Física y Salud	
C.E. 13:	Evaluar la condición física y prescribir ejercicios físicos orientados hacia la salud.
C.E. 14:	Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre toda la población.
C.E. 15:	Identificar los riesgos que se derivan para la salud, de la práctica de actividades físicas inadecuadas, entre la población que realiza práctica física orientada a la salud.
C.E. 16:	Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, del comportamiento y sociales al campo de la actividad física y salud.
C.E. 17:	Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de actividades físico deportivas, orientadas a la salud.
C.E. 18:	Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad que practique, orientado hacia la salud

Ámbito de la Gestión y Recreación Deportiva	
C.E. 19:	Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas.
C.E. 20:	Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas.
C.E. 21:	Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad físico-deportiva recreativa.
C.E. 22:	Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte, en el ámbito del “deporte para todos”.
C.E. 23:	Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, del comportamiento y sociales, en la dirección de actividades físico-deportivas recreativas.
C.E. 24:	Identificar los riesgos que se derivan para la salud, de la práctica de actividades físicas inadecuadas, en los practicantes de actividad física recreativa